



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 162-2014-TCE (acumulada causa 165-2014-TCE)

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 162-2014-TCE (acumulada causa 165-2014-TCE) SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 162-2014-TCE (acumulada causa 165-2014-TCE).

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2014.- Las 12h40.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** **a)** Mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2014-0645-Of de fecha 08 de mayo de 2014, dirigido a la Dra. Catalina Castro Llerena, a esa fecha Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, el Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral remite “...expedientes que contienen las denuncias y sus anexos, por la comisión de una presunta infracción electoral...”. **b)** Luego del sorteo realizado, se recibe en este Despacho, el expediente en diecinueve (19) fojas, signado con el número 162-2014-TCE, el cual contiene, el escrito firmado por el señor Felipe Tsenkush Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Morona Santiago, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Efrén Pidru, representante legal del medio de comunicación KIRUBA dial 102.5, por la transmisión de publicidad estatal no autorizada por el CNE. **c)** El día 16 de mayo de 2014, se recibe en este Despacho el expediente en diecinueve (19) fojas identificado con el número 165-2014-TCE el cual contiene, el escrito firmado por el señor Felipe Tsenkush, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Morona Santiago, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Efrén Pidru, representante legal del medio de comunicación KIRUBA dial 102.5, por la transmisión de publicidad estatal no autorizada por el CNE. **d)** Con fecha 21 de mayo de 2014, a las 10h07 dispuse: i) La acumulación de la causa No. 165-2014-TCE a la causa 162-2014-TCE al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; ii) La admisión a trámite de las denuncias; y, iii) El señalamiento para el día lunes 09 de junio de 2014, a las 10h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **e)** Según razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el día 16 de mayo de 2014, se sortea la causa No. 170-2014-TCE radicándose la competencia en la persona de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez principal. **f)** Mediante auto de 21 de mayo de 2014, a las 15h35, la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: a) La acumulación de la causa No. 170-2014-TCE a la causa No. 162-2014-TCE, con base en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, b) La remisión del expediente al despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno, el cual fue recibido en la Relatoría con oficio No. 028-2014-J.PZ-mfp-TCE del mismo día, mes y año, a las 17h30 en veinte y dos (22) fojas. Con estos antecedentes y una vez revisado el expediente signado con el número 170-2014-TCE, se puede establecer que si bien la denuncia está dirigida en contra del medio de comunicación KIRUBA dial 102.5 como presunto infractor, los fundamentos de hecho descritos difieren de aquellos por los cuales este juzgador dispuso, primero la acumulación; segundo la admisión a trámite y tercero el señalamiento de día, fecha y lugar para la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento. Por lo tanto, no cabe la acumulación de la causa No. 170-2014-TCE a la causa No. 162-2014-TCE (acumulada causa No. 165-2014-TCE). A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase atento oficio a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, haciéndole conocer el contenido del presente auto y devuélvase el expediente No. 170-2014-TCE para su

Justicia que garantiza democracia



República del Ecuador

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 162-2014-TCE (acumulada causa 165-2014-TCE)

conocimiento y trámite correspondiente. Siga actuando la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho. Publíquese en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M. 26 de mayo de 2014.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia